



RESUMEN DE LAS RESPUESTAS RECIBIDAS EN LA PRIMERA FASE DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS “ZONAS BLANCAS NGA” PARA EL AÑO 2017

El pasado 29 de noviembre de 2016, La Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital (SESIAD) sometió a consulta de todas las partes interesadas (operadores, administraciones públicas, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y otros agentes) la relación de las entidades singulares de población (ESP) en las que, de acuerdo con la información de la que dispone la SESIAD, ya existe cobertura de redes de banda ancha de nueva generación (redes NGA) por lo que deben ser excluidas de la consideración de “zonas blancas NGA” a efectos de la concesión de ayudas de Estado para la realización de proyectos de extensión de la cobertura de redes NGA a zonas blancas durante el año 2017. El plazo de remisión de respuestas a la consulta pública finalizó el día 31 de diciembre de 2016.

Se recibieron aportaciones procedentes de administraciones públicas, operadores de telecomunicaciones, así como de otros agentes. Los remitentes fueron los siguientes:

- Administraciones Públicas Autonómicas:
 - o Gobierno de Canarias
 - o Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
 - o Junta de Extremadura
 - o Agencia para la modernización tecnológica de Galicia (AMTEGA)
 - o Región de Murcia
 - o Gobierno de Navarra
 - o Gobierno Vasco

- Administraciones Públicas Locales:
 - o 19 Ayuntamientos de Andalucía
 - o 2 Ayuntamientos de Canarias.
 - o 32 Ayuntamientos de Cantabria.
 - o 23 Ayuntamientos de Extremadura.



- Operadores de Telecomunicaciones

- o ALTA TECNOLOGIA EN COMUNICACIONES, S.L. (FIBRACAT)
- o ANGEL MIRANDA LOZANO (MORATALLA TV)
- o CABLE ALBUDEITE, S.L.
- o CANAL DE TV POR CABLE, S.L. (VEGAFIBRA)
- o CONECTA-3 TELECOM, S.L.
- o DARATEL TIC, S.L.
- o DISEÑADORES INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS, S.L
- o DRAGONET COMUNICACIONES, S.L.
- o EMBOU NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L.U.
- o ERNESTO LAHOZ LÓPEZ (AIREON)
- o EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.
- o GLOBE OPERATOR TELECOM, S.L.
- o HELLÍN FIBRA TELECOM 2016, S.L.
- o IMPORTELEVIDEO, S.A.
- o INFORMÁTICA FUENTEALBILLA, S.L.
- o IPV6 INFORMÁTICA, S.L.
- o JEYCA TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- o MOVIMIENTO TELEVISIVO, S.A.
- o NETLLAR, S.L.
- o NIXUS NETWORKS, S.L.
- o ONTITEL, S.L.
- o OPERADOR NEUTRO NAVARRO, S.L.
- o PRODUCCION C.IBERICAS UNIDAS, S.L.
- o PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ÉRMUA, S.A.
- o R CABLE Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.A.
- o REDIMER COMUNICACIONES, S.L.
- o SEROSENSE TELECOM, S.L.U.
- o SISTEC TELECOM, S.L.
- o SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA DE TRABAJO ASOCIADO, D.T.V. (DAIMIÉL TV)



- o SUIS BOGA TELECOM, S.L.
- o TELE-ALHAMA, S.L.
- o TELECOMUNICACIONES VALLE DEL ALMANZORA, S.L.
- o TELEDISTRIBUCIÓN TOTANA, S.L.
- o TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- o TELE-SATÉLITE DE MAZARRÓN, S.L.
- o TELPLAY, S.L.
- o TORETTO TRADEMARK CORPORATION, S.L.
- o TV HORADADA MULTIMEDIA, S.L.
- o VEGACOM INTERNET SERVICES, S.L.
- o VÍCTOR MANUEL DE LA NUEZ CASTRO, S.L.N.E. (WIFI CANARIAS)
- o VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.
- o WGR TELECOMUNICACIONES VALLE DE LOS PEDROCHES, S.L.
- o WIFI SANCTIPETRI, S.L.U.
- o WIMAX ON LINE, S.L.

La información recibida ha sido analizada y, en un alto porcentaje, como se muestra a continuación, incorporada al proceso. En unos casos, en la forma de correcciones a la relación preliminar de entidades singulares de población (ESP) consideradas como “zonas NO blancas NGA” y a la relación preliminar de ESP consideradas “sin cobertura NGA pero con cobertura de backhaul NGA” y, en otros casos, como entradas de la “relación preliminar de posibles zonas Blancas NGA en entidades singulares de población No Blancas NGA”, las cuales serán objeto de contraste en la segunda fase de esta consulta pública.



Resumen del contenido de las respuestas a la primera fase de la consulta pública

Objetivo a): recabar las observaciones o propuestas de rectificación de la “relación preliminar de ESP consideradas zonas no blancas NGA”, así como de la “relación preliminar de ESP consideradas sin cobertura NGA pero con cobertura de backhaul NGA”.

Las relaciones preliminares de ESP sometidas a consulta pública fueron elaboradas a partir de la última información facilitada por más de 150 operadores de ámbito nacional, regional y local, en respuesta a los requerimientos realizados desde la SESIAD sobre la cobertura disponible de banda ancha de nueva generación y las previsiones existentes a tres años, proporcionada por redes con tecnología VDSL, HFC con Docsis 3.0, FTTH y redes inalámbricas NGA servicio fijo, y la incorporación, además, de la información que ya disponía la SESIAD procedente de proyectos con ayudas concedidas y de otras comunicaciones recibidas.

En respuesta a este objetivo a) de la primera fase de la consulta pública, se ha recibido por parte de los operadores información adicional sobre la cobertura de banda ancha de nueva generación, en algunos casos, debido a nuevos proyectos o planes de despliegue, en otros casos, por la revisión de la información previamente suministrada. En los demás casos, se trataba de operadores locales que no habían facilitado previamente ninguna información al respecto.

Tras el análisis de la información facilitada por los operadores de telecomunicaciones, se han estimado las solicitudes de consideración como zonas no blancas NGA, y por tanto pasan a formar parte de la “relación corregida de ESP consideradas zonas no blancas NGA” un total de 1.731 ESP por disponer de cobertura NGA o tener planes creíbles para su dotación en los próximos 3 años.

En sentido contrario, se han extraído de la relación preliminar de zonas no blancas NGA, y por tanto dejan de formar parte de la “relación corregida de ESP consideradas zonas no blancas NGA”, 6 ESP incluidas en la relación preliminar inicialmente publicada.

Algunas respuestas procedentes de las Administraciones Públicas han señalado determinadas discrepancias entre la información de cobertura que disponían, y la relación preliminar de entidades singulares de población sometida a consulta, incidiendo en muchos de los casos en la



no existencia de cobertura en alguna de las unidades constitutivas de la ESP (núcleos y diseminados). Todas estas discrepancias fueron analizadas y contrastadas con el operador u operadores que habían comunicado su existencia, sin que como resultado final se apreciara la necesidad de efectuar correcciones en las relaciones sometidas a consulta.

Se ha de señalar que, algunas respuestas no dieron lugar a correcciones dado que solicitaban la consideración de zona blanca NGA para entidades singulares de población que ya tenían, preliminarmente, dicha consideración, al no figurar en la relación preliminar de zonas no blancas NGA.

A este respecto es preciso señalar que la exclusión de una entidad singular de población de la consideración de zona blanca NGA, en aplicación de la normativa de ayudas de estado, no significa necesariamente que existe disponibilidad de cobertura de banda ancha a más 100Mbps (FTTH o HFC), ya que se valora únicamente la existencia de cobertura o de planes creíbles para su despliegue en los 3 próximos años de redes capaces de dar un mínimo de 30 Mbps.

En cuanto a las correcciones en la “relación preliminar de ESP consideradas sin cobertura NGA pero con cobertura de backhaul NGA”, se han extraído 1.607 entidades singulares de población de la relación de ESP sin cobertura NGA pero con cobertura backhaul NGA.

Otras observaciones presentadas no son compatibles con la utilización de información más actualizada por parte de la SESIAD y con la aplicación de los criterios de exclusión, ya que resultan contrarias a alguno de estos criterios:

- La valoración por cada una de las 61.688 ESP que se recogen en el Nomenclátor de Entidades de Población del INE correspondiente a 2014.
- La existencia de cobertura VDSL que alcance, al menos, al 50% de los usuarios potenciales de la zona.



- La existencia de despliegues de redes FTTH, HFC o redes inalámbricas de servicio fijo de 30Mbps o superior, o de previsiones para hacerlo en los próximos 3 años en base a planes de inversión creíbles.

Con todo ello, se realizaron las correcciones pertinentes en las relaciones de entidades singulares de población inicialmente consideradas como “Zonas No Blancas NGA” y “Zonas Blancas NGA pero con cobertura de backhaul NGA” sometidas a la primera fase de la consulta, dando lugar tanto a un listado de las correcciones efectuadas, que se somete a consulta pública en la segunda fase, así como a las relaciones de entidades singulares de población, blancas y no blancas, corregidas.

Objetivo b): identificación de las zonas pertenecientes a entidades singulares de población incluidas en la relación preliminar de “zonas no blancas NGA” que reúnan los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA.

Se han recibido 39 respuestas (29 de operadores, 10 de Administraciones Públicas) solicitando se incluyan en el proceso de identificación de zonas blancas NGA determinadas áreas o núcleos localizados en entidades singulares de población que figuraban en la relación preliminar de zonas no blancas NGA.

Una vez analizadas, las áreas que se toman en consideración ascienden a 613, localizadas en 318 entidades singulares de población. La relación de estas áreas, que preliminarmente reúnen los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA, se someten a la segunda fase de la consulta pública.

Otras solicitudes no pudieron ser incorporadas a la relación de posibles zonas blancas NGA en ESP no blancas por no reunir los requisitos solicitados: estar constituidas por un espacio continuo y claramente delimitado, estar localizadas en una entidad singular de población preliminarmente excluida, ser incompatible la petición de acuerdo a la información actualizada disponible por parte de la SESIAD.

Ante las reiteradas peticiones tanto por parte de los operadores como de Administraciones Públicas para la inclusión de determinados núcleos y diseminados de entidades singulares de población, y como novedad respecto años anteriores, se han considerado las peticiones y por tanto quedan incorporados al listado de posibles zonas blancas NGA en ESP no blancas, aquellos núcleos de una ESP constituida



por varios núcleos, siempre que no se hayan solicitado la totalidad de núcleos que la conforman. Sin embargo no han sido consideradas las peticiones de aquellos núcleos de ESP constituidas por un único núcleo, al entender que la cobertura NGA se concentra preferentemente en el núcleo y no así en el diseminado y, por tanto, la propuesta sería incompatible con la información ya disponible.

Una vez analizados, los núcleos que se toman en consideración ascienden a 51. La relación de estos núcleos, que preliminarmente reúnen los requisitos para ser considerados como zonas blancas NGA, se someten a la segunda fase de la consulta pública.

Por último, la propuesta relativa a la inclusión de secciones censales realizada por un operador, después de ser analizada, no se consideró ajustada a los criterios establecidos, al comprender las secciones censales áreas pertenecientes a distintas entidades singulares de población, sin perjuicio de su posterior estudio con vistas a las consultas públicas de años venideros.

Objetivo c): Tomar nota de cualquier otra observación que se desee formular en relación con este proceso.

No se han formulado otras observaciones.

Madrid 3 de marzo de 2017